

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1937/20

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

ÁREA: DESARROLLO URBANO.

SERVICIO: SERVICIOS PÚBLICOS, MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

DEPENDENCIA: ASEO URBANO, SALUD, PARQUES, JARDINES Y MERCADOS.

Expte. 2020/3174

Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, Concejal Delegado de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2020, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), se acordó **APROBAR** el **DICTAMEN** de la C.I.P. de Desarrollo Urbano celebrada el 17 de febrero de 2020 relativa a Consulta pública de la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, cuya parte dispositiva del citado dictamen literalmente dice:

“1º.- EFECTUAR CONSULTA PÚBLICA con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente, a los efectos de recabar la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, que puedan ver afectados sus intereses ante la implementación en un futuro mediato de la citada norma reguladora, en la cual deberá recogerse además todas aquellas medidas necesarias para su operatividad práctica y atender a la solución de las posibles demandas y problemas que puedan plantearse al respecto.

2º.- Las sugerencias u observaciones que se quieran aportar al Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos se deberán enviar en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su inserción mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para que pueda ser examinado su texto íntegro en las dependencias municipales del Área de Desarrollo Urbano, unidad de Medio Ambiente, y en el tablón electrónico, sección de Anuncios, de la página Web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (<https://www.roquetasdemar.es/tablon-electronico/categoria/anuncios>) así como en las redes sociales del Ayuntamiento. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Lo que se somete a **información pública** una vez reanudado el cómputo de los plazos administrativos a partir del 1 de junio de 2020 según lo establecido en el artículo 9 del R.D. 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por **plazo de UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el B.O.P., para que pueda formularse las propuestas y sugerencias que procedan, con la documentación que las justifique.

En Roquetas de Mar, a 17 de junio de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO SERVICIOS PÚBLICOS, MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, (B.O.P. Nº 122, de 28 de junio de 2019), Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.